

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 47 AL CONTRATO 202400159

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 30 de junio de 2026
CONTRATO No:	202400159
CONTRATISTA:	4E S.A.S.
NIT:	900.365.212-6
OBJETO DEL CONTRATO:	La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 18 de septiembre de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	18/09/2024
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Prestación del servicio de apoyo logístico para el suministro de tiquetes aéreos, destinados al traslado de adolescente bajo la protección del Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia, en cumplimiento de las necesidades operativas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 47:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el catorce (14) de abril de 2026.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 47:	TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$3.617.600) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 47 al Contrato Marco 202400159, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y 4E S.A.S, cuyo objeto es la “Prestación del servicio de apoyo logístico para el suministro de tiquetes aéreos, destinados al traslado de adolescente bajo la protección del Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia, en cumplimiento de las necesidades operativas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo al contrato de la referencia, el Contratista se obliga a la “Prestación del servicio de apoyo logístico para el suministro de tiquetes aéreos, destinados al traslado de adolescente bajo la protección del Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia, en cumplimiento de las necesidades operativas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia,

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 2 de 4

Tecnología e Innovación de Medellín”, para la cual deberá atender los requerimientos en atención a la necesidad de la presente Orden de Servicio.

El Contratista presentó previamente cotización a la supervisión del contrato de los bienes y/o servicios y la misma fue aprobada por la supervisora del contrato.

La ESU pagará al Contratista los bienes y/o servicios que efectivamente hayan sido recibidos y/o prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

DETALLE	CANT	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
MEDELLIN - BOGOTA -CALI - MEDELLIN	2	1	\$ 1.520.000	3.040.000	LATAM 9 DE ABRIL MED - BOG - SALIDA 8:50 A.M. BOG - CLO SALIDA: 11:50 A.M. AVIANCA 10 DE ABRIL REGRESO: CLO - MED DIRECTO 2:35 P.M. maleta de mano (MORRAL) Tarifa no reembolsable, cambios permitidos con costo adicional mas penalidad. Permite acumulación de millas. Al momento de aprobar, se debe recotizar por ser tarifas cambiantes.
SUBTOTAL				\$3.040.000	
IVA 19%				\$577.600	
TOTAL				\$3.617.600	

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$3.617.600) IVA INCLUIDO.**

El lugar y hora de entrega de lo requerido será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600104836 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	202600646
Certificado de Registro Presupuestal:	2026000665
Centro de costos:	33372

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 3 de 4

CPC(Fuente):	83117
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD-APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	20261002093

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 47.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos único y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el catorce (14) de abril de 2026.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas,

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 4 de 4

so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400159.

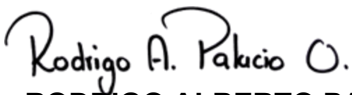
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Contrato 202400159 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los ocho (08) días del mes de abril del año 2026.

ESU

CONTRATISTA


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
 Gerente


RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
 Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Laura Lucía Durán Amaya - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Johana Arango Román - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.